

de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Infracción

III.B.509

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa ANTONIO IÑIGUEZ JUSTA, con último domicilio conocido en C/ Marqués de Murrieta n^o 9 de Logroño y dedicada a la actividad de Peluquería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 416/89 de fecha 31-3-89, que a continuación se detalla:

Que en examen de la documentación aprobada en fechas 7-3-89 y 9-3-89, se ha comprobado que la empresa de referencia no presentó dentro del plazo reglamentario y para su sellado, ante la Tesorería Territorial o en alguna de sus Administraciones/Agencias los documentos de cotización al Régimen General de la S.S., correspondientes al período no ingresado de los meses

de Agosto y Noviembre/88 y sin que dicha empresa hubiera solicitado aplazamiento de pago.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en Art. 10 de la Ley 40/80 de 5-7 de Inspección y Recaudación de la S.S. y en el Art. 71 del R. Decreto 7-6-86 de 7-3 (BOE. 16-4-86), Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la S.S. en relación con el Art. 73.1 de la O.M. 23-10-86 (BOE del 31) que lo desarrolla.

La presente infracción se tipifica y califica como Grave aprciándose la sanción en Grado Mínimo (art. 1.1.4 y 36.1 de la Ley 8/88).

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, escrito de descargos acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15.1.b. de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio (BOE. 12-8-75).

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, M^a Dolores Cano Ratia.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Contribuciones especiales para la financiación de las obras de urbanización de la Travesía Profesor Regadera III.C.869

El Pleno de este Ayuntamiento adoptó, en sesión de 8 de junio de 1989, entre otros, el siguiente acuerdo:

Tramitación expediente contribuciones especiales urbanización Travesía Profesor Regadera.— Visto el expediente que se tramita para la aplicación de contribuciones especiales por las obras de "Urbanización Travesía Profesor Regadera" y el informe del Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad de los siete miembros asistentes, se acuerda:

Que se prosiga la tramitación del mismo, sobre la base de financiación siguiente:

COSTE DE LA OBRA

	Pesetas
a) Valor de los trabajos de la redacción del proyecto:	303.168
b) Importe de las obras:	7.848.863
Total coste:	8.152.031

SUBVENCIONES

— Comunidad Autónoma:	4.227.600
El 10 por ciento a cargo del Ayuntamiento:	422.760
El 90 por ciento a cargo de los beneficiarios:	3.804.840

Adoptándose como módulo de reparto el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

Publicar dicho acuerdo a efectos de reclamaciones; en el caso de no presentarse durante dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo automáticamente.

Lo que se publica a efectos de información y de audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante cuyo plazo se halla expuesto al público en las oficinas municipales.

Alcanadre, 14 de junio de 1989.— El Alcalde, Roberto Royo Rupérez.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1988

III.C.823

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1988, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 15 días más.

Arnedo, a 29 de junio de 1989.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1989

III.C.824

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas</u>
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	26.260.000
2	Impuestos indirectos	6.070.000
3	Tasas y otros ingresos	27.478.000
4	Transferencias corrientes	26.400.000
5	Ingresos patrimoniales	2.620.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	200
7	Transferencias de capital	45.184.600
8	Variación de activos financieros	1.000
9	Variación de pasivos financieros	5.001.000
	TOTAL INGRESOS	139.014.800
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	24.039.929
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	28.669.336
3	Intereses	3.553.826
4	Transferencias corrientes	2.041.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	78.812.516
8	Variación de activos financieros	350.000
9	Variación de pasivos financieros	1.548.193
	TOTAL GASTOS	139.014.800

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Autol, a 26 de junio de 1989.— El Alcalde, José González Pascual.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Exposición pública del proyecto de reposición ramal de abastecimiento y pavimentación

III.C.825

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto técnico denominado reposición ramal de abastecimiento y pavimentación en Azofra (La Rioja), redactado por el Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales y presentar en su caso cuantas alegaciones se estimen convenientes.